



# Convenio de Banca 2003 - 2004

COMFIA-CC.OO. y FES-UGT, con una representación del 80,53% en la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Banca, hemos realizado gestiones para dar una salida al estado actual de negociación del Convenio Sectorial, de cara a la reunión de la Mesa Negociadora del próximo día 5.

El posible acuerdo incluiría los siguientes puntos:

1. **Vigencia.**- Desde 1-1-2003 hasta 31-12-2004.
2. **Salarios**, incremento de todos los conceptos incluidos o vinculados al Art. 12 del Convenio:
  - Año 2003.- Incremento del 2,75% (0,15 puntos por encima del IPC).
  - Año 2004.- Incremento del 2,50% (0,50 puntos por encima de la previsión de IPC), con **cláusula de revisión** en caso de que el IPC supere el 2,50%, con efectos económicos a partir del 1-1-2005, actualizando las tablas salariales.
  - Vinculación al Art. 12 del Convenio del Plus de polivalencia y el de Servicios Generales.
3. **Ayuda alimentaria.**- Desde 1-1-2004 el importe de la misma será de 7,25 euros, lo que supone un incremento del 20,63%.
4. **Igualdad de oportunidades.**- Cláusula de garantía y compromiso de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal o social. También se incorporan medidas para fomentar la formación y promoción en la empresa.
5. **Conciliación de la vida laboral y familiar.**- Se actualiza el texto del Convenio, incorporando el redactado de la Ley de Conciliación de la Vida familiar y laboral 39/1999. Se regulan nuevos derechos en licencias por nacimiento, fallecimiento, accidente o enfermedad, así como para acompañar a los hijos menores de 8 años a los servicios de asistencia sanitaria. Igualmente se mejoran los supuestos de parto, lactancia, guarda legal, adopción y acogimiento. También se incorporan nuevos derechos de excedencia para el cuidado de hijos y familiares.
6. **Acoso sexual.**- Se establece un protocolo de actuación para los casos de acoso sexual que se denuncien en la empresa, mediante un procedimiento interno de apertura de expediente informativo y adopción de medidas al efecto.
7. **Absentismo.**- Se elimina el artículo 41 del Convenio, por el que se realizaban descuentos del 20% o del 10% del salario, si la baja era inferior a quince días. Los bancos abonarán el 100% del salario durante los 18 meses máximos de baja establecidos por la Seguridad Social.

## 8. **Previsión Social Complementaria:**

- Se establece el complemento de viudedad y orfandad para el caso de fallecimiento en situación de invalidez permanente. Hasta ahora sólo estaba cubierto en situación de activos o jubilados.
- La percepción del complemento de orfandad hasta su recuperación, con independencia de la edad, se amplía a las minusvalías físicas, hasta ahora era sólo a las minusvalías psíquicas,
- Se establece la jubilación a la edad máxima de 65 años, por decisión propia o del banco, siempre que se tenga acceso a pensión de la Seguridad Social.

9. **Dietas.**- Desde la entrada en vigor del Convenio, se unifican las actuales de técnicos y administrativos, en una dieta única con el importe de la de técnicos, más un incremento del 10% para 2003 y 2,50% para 2004.

10. **Carrera Profesional.**- Se rebaja de 4 a 3 años los necesarios para poder presentarse a los exámenes de ascenso a Nivel VIII.

11. **Créditos vivienda.**- Se amplía a 60.000€ el importe máximo del crédito, un 33,11%, y a 300€, un 13,77%, el importe de la dotación anual por empleado al fondo.

12. **Formación.**- Se establecen permisos no retribuidos, de 1 a 6 meses, para finalizar estudios superiores o doctorados y se garantiza el acceso a la formación para la representación sindical, durante y al finalizar su mandato.

13. **Ciberderechos.**- Los sindicatos dispondrán de lugar en la intranet para facilitar la información de afiliados y trabajadores.

Además de los puntos anteriores, esperamos que el día 5 tengamos una respuesta positiva a otros dos temas también tratados:

- ◆ **Plus de calidad.**- Incremento para 2004 del 5,31%, dejándolo en 1.800 euros anuales, lo que supone una subida media del 0,15% más, sobre tablas salariales.
- ◆ **Vacaciones.**- 23 días laborables, sin computar sábados, domingos y festivos, que serán 24 días laborables si se disfrutaran 10 días, al menos, fuera del periodo de junio a septiembre.

**COMFIA – CC.OO. y FES – UGT valoramos positivamente el giro dado en la negociación de un Convenio que estaba bloqueado desde hace más de un año. Demuestra, una vez más, que el diálogo y la negociación colectiva son la mejor solución para dar salida a un Convenio que mejora nuestros derechos.**

Estos puntos mejoran el poder adquisitivo y recuperan la revisión salarial. Asimismo, incorpora nuevos derechos en materia de previsión social complementaria, absentismo, formación, ciberderechos, acoso sexual, igualdad de oportunidades y conciliación de la vida laboral y familiar, situando al conjunto de los trabajadores en una mejor posición de partida para futuras negociaciones.

Madrid, 3 de febrero de 2004.